

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0007175/2022 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "La Continuidad Pedagógica durante el ASPO 2020 en las Escuelas Rurales", dirigido por la Dra. Mercedes Libertad MACHADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-1522-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación aprueba los proyectos seleccionados por el Observatorio del Derecho a la Educación (ODE) y autoriza a la Dirección General de Administración a transferir a las entidades educativas los fondos destinados a la ejecución de dichos proyectos.

Que a fs. 42/43 se agrega copia de la Resolución N° 1813/22 UADER que aprueba la incorporación de los fondos transferidos en el marco de la Asignación de Fondos por Proyectos aprobados en Convocatoria ODE del Ministerio de Educación de la Nación, como así también se aprueba la imputación y la responsabilidad renditiva de los mismos.

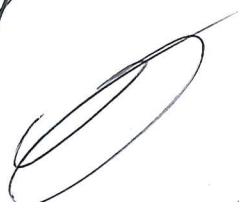
Que a fs. 47/48 obra el Acta de Transferencia de Fondos suscripta entre el Rectorado de esta Universidad y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) por la cual se encomienda a ésta última la administración de los fondos afectados al desarrollo del proyecto "*La continuidad pedagógica durante las ASPO 2020 en las escuelas rurales*" por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

Que a fs. 59 obra la Resolución DEC N° 1652/2022 FHAyCS que aprueba el pago de los fondos correspondientes al proyecto identificado anteriormente (art. 1°); autoriza a la Secretaría Económica Financiera de la Facultad a efectuar el pago de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a la Dra. Mercedes Libertad MACHADO en su calidad de Directora (art. 2°); y establece como responsables renditivos de dichos fondos a la Sra. Decana y al Sr. Secretario Económico Financiero de la FHAyCS y a la Directora del Proyecto (art. 3°).

Que a fs. 67 se agrega Acta de Transferencia de Fondos suscripta en fecha 13 de enero de 2023 entre la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Humanidades,

8

74



RESOLUCIÓN "CS" Nº 240-26

Artes y Ciencias Sociales de la UADER y la Directora del Proyecto, Dra. Mercedes Libertad MACHADO.

Que a fs. 80 se agrega comunicación vía correo electrónico remitido por la Directora del Proyecto a la casilla de correo de la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de Rectorado UADER (en adelante DGyCP) quien manifiesta: *"...Envío los comprobantes de las dos transferencias que realicé. Quisiera dejar constancia por este medio que me hago responsable como directora de la no rendición de ambos proyectos, pero que tal como aparece en los expedientes las transferencias de los estipendios de becas y contratos de obra las he realizado en tiempo y forma a las participantes, codirectoras y especialista convocada. El desembolso de la totalidad del dinero la estoy realizando de manera personal, sin solicitar las devoluciones de los montos transferidos al resto de las colegas de ambos equipos..."*, agregándose a fs. 81 el comprobante que acredita la transferencia en carácter de devolución.

Que a fs. 83/84 se agregan comprobantes que acreditan la transferencia bancaria al organismo financiante por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), conforme informa a fs. 85 vta. la División Pagos y Acreditación de Haberes UADER.

Que a fs. 87/88 se agrega Planilla de Rendición de Fondos Universitarios SITRARED suscripta por el Rector y Secretaria Económica Financiera, y aprobada por Auditoría Interna.

Que a fs. 95 la DGyCP informa que el organismo financiante aprobó la rendición de fondos (correos electrónicos obrantes a fs. 92/94).

Que a fs. 109 la Auditoría Interna advierte el tiempo transcurrido desde el ingreso de fondos a la Universidad (26/9/2022) y la efectiva devolución de la totalidad del dinero por parte de su directora (30/10/2024), además de la falta de responsabilidad para culminar con la rendición de cuentas correspondiente.

Que a fs. 111 la Jefa del Departamento Administración de Personal informa que la Dra. MACHADO no registra con sanciones disciplinarias en su legajo personal, indicando además que la dirección de correo electrónico declarada en su última declaración jurada es mercedeslmachado@gmail.com .

Que obran varios pedidos de rendición de los fondos adjudicados a la directora del Proyecto (correos electrónicos obrantes desde fs. 96 a fs. 108).

Que posteriormente, desde la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, se efectivizó la rendición de cuentas ante el organismo financiante nacional, que concluyó en fecha 6 de agosto de 2025.

Que la Asesoría Jurídica UADER en intervención de competencia, a fs. 114/115, considera que resulta aplicable el art. 2° inc. a) de la Ordenanza "CS" N°129 UADER que dispone: *"Será sancionado con apercibimiento el Director y/o Responsable de Proyecto que: ... a) Reiteradamente y si causa debidamente justificada incurriere en demoras, defectos formales o incorrecciones que no llegaran a ser considerados graves."*

Que la mencionada Asesoría aconseja: a) aplicar la sanción de apercibimiento a la Dra. Mercedes Libertad MACHADO, DNI N° 32.244.222, conforme art. 2° inc. a) de la Ordenanza "CS" N°129 UADER, b) comunicar al Departamento Administración de Personal del rectorado y demás unidades académicas que integran esta Universidad.

Que en plenario de fecha 26 de septiembre de 2025 en la 7° reunión ordinaria del Consejo Superior donde se resuelve por unanimidad de los miembros presentes devolver las actuaciones a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, con el objeto de incorporar documentación en relación a la conducta de la Directora del Proyecto en cuanto al incumplimiento de la rendición del mismo (nota obrante a fs. 116).

Que a fs. 118 intervine la Dra. Mercedes Libertad MACHADO, DNI. N° 32.244.222, efectúa un descargo de su proceder en lo atinente a lo solicitado por este cuerpo en lo relativo al Proyecto "La Continuidad Pedagógica durante el ASPO 2020 en las Escuelas Rurales".

Que a fs. 120 interviene el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, quien solicita, atendiendo a la buena fe demostrada por la Directora del Proyecto, la inexistencia de antecedentes disciplinarios y el carácter excepcional de la situación, que se tenga por justificada la presentación fuera de término y se disponga no aplicar sanción administrativa a la Dra. MACHADO.

RESOLUCIÓN "CS" N° 240-26

Que a fs. 123, la Asesoría Jurídica UADER manifiesta que la Dra. MACHADO no registra sanciones en esta institución, que ha reintegrado los fondos a la Universidad y ésta al organismo financiante (sin daño patrimonial manifiesto), y por ello considera que éstas constituyen circunstancias atenuantes a tener en cuenta por las Comisiones de Investigación y Posgrado e Interpretación y Reglamento y posteriormente por el Consejo Superior, por las cuales se podría justificar la falta de presentación de la rendición de los fondos otorgados en tiempo y forma, y la consecuente no aplicación del apercibimiento propuesto inicialmente.

Que a fs. 124 la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER eleva expediente de referencia al Sr. Rector de la Universidad y por su intermedio a este Consejo Superior, y considera pertinente no aplicar la sanción de apercibimiento a la Dra. MACHADO y proceder al cierre administrativo del proyecto.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisiones Permanentes de Interpretación y Reglamento y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 de junio de 2026, recomiendan el cierre administrativo del proyecto y no aplicar la sanción de apercibimiento a la Dra. Mercedes Libertad MACHADO.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Interpretación y Reglamento y de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo del Proyecto de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "La Continuidad Pedagógica durante el ASPO 2020 en las Escuelas Rurales", dirigido por la Dra. Mercedes Libertad MACHADO, DNI. N° 32.244.222, en el marco de la las Convocatorias del Observatorio del Derecho a la Educación (ODE) del Ministerio de Educación de la Nación, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

8 ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

